

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

CAPÍTULO I - INTRODUCCIÓN

Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. (en adelante “Solaria” o la “Compañía”), y su grupo de sociedades filiales (en adelante “Grupo Solaria”), a través del presente documento y en línea con lo dispuesto en la Política ESG, el Código de Ética Empresarial, la legislación y los estándares aplicables, formaliza su compromiso con la seguridad y salud en el trabajo, la calidad de sus servicios y la excelencia empresarial a través de la presente Política de Seguridad y Salud Laboral (en adelante “la Política”).

La Política se concibe como una parte integrante del conjunto de normas creadas por La Compañía con el fin de gestionar los riesgos y minimizar las infracciones en el ámbito empresarial, constituyendo todas ellas las Políticas Corporativas de Solaria.

CAPÍTULO II - OBJETIVO

La Política define el compromiso de la Compañía con la salud y el bienestar de las personas a través de la mejora continua de las condiciones de trabajo y la gestión integrada y adecuada de la seguridad en las actividades que realiza. La implicación del conjunto de la plantilla, junto con la participación de las partes interesadas, permiten la evaluación y el control de riesgos y la adopción de medidas preventivas que eviten daños en la salud y promuevan un ambiente seguro y saludable.

CAPÍTULO III - ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Política aplica a todos los empleados y empleadas de Solaria, tanto directos como indirectos, así como a los administradores, equipo de dirección, proveedores, clientes, agentes y cualquier otra persona asociada al Grupo Solaria.

Asimismo, Solaria promueve el conocimiento de la Política y los compromisos y principios de actuación que en ella se contienen –fomentando su adopción– entre todas aquellas terceras partes y el resto de los grupos de interés con los que Solaria mantiene una relación de colaboración.

CAPÍTULO IV - COMPROMISOS

Solaria, con vocación de mejora continua hacia empleados y empleadas, directos e indirectos, inversores, la sociedad en general y otras partes interesadas, desarrolla sus actividades de acuerdo con los siguientes compromisos:

- Ofrecer condiciones de trabajo seguras y saludables y trabajar por evitar lesiones y daños en la salud, mediante la identificación de peligros y evaluaciones de riesgo y la mejora continua de equipos, instalaciones y procedimientos.
- Cumplir con los requisitos legales, así como con aquellos requisitos que puedan ser establecidos internamente o suscritos voluntariamente con agentes colaboradores, inversores y partes interesadas.
- Integrar los criterios de seguridad y salud en la toma de decisiones de negocio y en la operativa de la compañía –actividades, proyectos, plantilla y proveedores–.
- Minimizar los peligros, actuando sobre su origen, y reducir los riesgos en el desarrollo de las actividades –rutinarias y no rutinarias–, incluyendo las situaciones de emergencia.
- Proporcionar los equipos y medios de protección necesarios para el correcto desarrollo del trabajo.
- Establecer planes de formación que permitan a las personas que trabajan en Solaria, así como a las colaboradoras e interesadas, participar y contribuir en la mejora de los sistemas de gestión para preservar la seguridad en el ámbito de trabajo.
- Establecer objetivos y sistemas que permitan evaluar la mejora continua en la calidad de las actividades de la Compañía y en el desempeño de la seguridad y salud en el trabajo.
- Desarrollar las acciones precisas para alcanzar los objetivos establecidos y revisar anualmente los resultados obtenidos por la dirección.
- Facilitar la consulta y participación de la plantilla, así como de sus representantes, en las cuestiones relacionadas con la protección de la seguridad y la salud en el entorno laboral.
- Fomentar una cultura corporativa basada en la prevención de riesgos laborales, a todos los niveles de la organización y en todos los procesos productivos, así como hacer extensivo el valor de la prevención a terceros con los que Solaria colabora habitualmente.

CAPÍTULO V – COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

El Comité de Seguridad y Salud es el órgano de participación interno de la empresa para una consulta regular y periódica de sus actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales. Su función será la de facilitar el intercambio de puntos de vista entre las partes, creando un foro estable de diálogo ordenado.

El Comité de Seguridad y Salud se rige por lo dispuesto en el Reglamento Interno del Comité de Seguridad y Salud de Solaria.

CAPÍTULO VI - CUMPLIMIENTO

El control de la aplicación efectiva de la presente Política es una función atribuida al Responsable de Prevención de Riesgos Laborales en conjunto con el Comité de Seguridad y Salud, así como la de impulsar, dar seguimiento y revisar periódicamente el cumplimiento de los compromisos asumidos. Asimismo, el Responsable de Prevención de Riesgos Laborales deberá reportar al Comité de Ética, Compliance y ESG siempre que sea requerido para ello sobre el cumplimiento, necesidad de mejora o actualización, magnitudes, etc.

El Comité de Ética, Compliance y ESG supervisa y da seguimiento a la presente Política a través de objetivos e indicadores que debe reportar periódicamente a la Comisión de Ética, Compliance y ESG.

El Consejo de Administración, a través de la Comisión de Ética, Compliance y ESG, es el encargado de evaluar y aprobar la presente Política Medioambiental, así como de supervisar y evaluar periódicamente la integración general de la misma.

En caso de que se produzca un incumplimiento de cualquiera de los compromisos o principios de actuación recogidos en la Política de Medioambiente, Solaria adoptará las medidas que correspondan.

La Sociedad tiene establecido un canal de comunicación, al que pueden dirigirse tanto empleados y empleadas como terceras partes, con el fin de comunicar cualquier duda o sugerencia, así como denunciar comportamientos poco éticos o ilegales de los que se tenga conocimiento: canalcompliance@solariaenergia.com

CAPÍTULO VII - APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

La presente Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Solaria, a propuesta de la Comisión de Ética, Compliance y ESG, en su reunión de fecha 28 de julio de 2020, entrando en vigor el día siguiente de su aprobación.

CAPÍTULO VIII - COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA

La presente Política estará disponible para todos los empleados de Solaria así como para todos los grupos de interés de la Compañía a través de la página web corporativa (www.solariaenergia.com)

La Política será objeto de cuantas acciones de comunicación y formación se requiera para su conocimiento y comprensión.